

visto en Real orden de 18 de Julio de mil ochocientos se-
senta y seis, se acordó trasladar dicho estado al Ilmo.
Ayunt.^o de esta Ciudad para que incluyese en su catá-
laminento a los mozos Damian Lugo y Ibañeta, naturales
de la misma y Angel Santa y Lopez de Lugo sin per-
juicio del resultado de la competencia que sobre el ul-
timo judicialmente se formase.

El Secretario
Pedro José de Barria

Sesión de Diputación del día 11 de Marzo.

Señores.
Argüelles.
Arce.
Cabrera.
Marquina.
Sabador.

Reunidos en el salón de Sesiones los Ilms. que al margen
se indican, bajo la presidencia del Sr. Argüelles, dada
lectura del acta de la última sesión quedó aprobada.

Dembleque

Drotero Puebla de Benito, núm.^o siete. En Ayuntamiento
no se presentó por hallarse procesado. En caja fue talla-
do y obtuvo la de un metro seiscientos setenta y dos mil-
límetros, nada apuro y reconocido por los facultativos
resultó útil y la Diputación se declaró soldado con-
cediendo la baja del suplente núm.^o diez y ocho Guiller-
mo Benito de Francisco que está cubriendo la plaza
del anterior, pasando las ordenes oportunas al Sr.
Comandante de la Caja.

Chucea

Comitido por el Alcalde de este pueblo el expedien-
te de competencia instruido con el de Burguilla so-
bre mejor derecho a la inclusión en sus respectivos
cataminentos del mozo Candela, Juanito y Criado



como no viniese arreglado a la Ley, se acordó, su devolución a referida autoridad para que arreglado a la misma en termino de cuatro dias lo remita a los efectos oportunos.

Toledo =

Parte de Repartimiento. = Publicado en el Boletín Oficial de quince del pasado Febrero y en conformidad a la Real orden de veintecinco de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis para su rectificación el estado general de las meras, portados en Abril del año anterior. Vistas las bajas que los Repartimientos han presentado y comprobado que ascienden al núm.º de veintisiete; vistas las expedientes de competencia y considerando que los pueblos de la Guardia, Organo, Caser de Escalona y Espinosa del Rey han dejado de anotar las bajas de cuatro meras que en el anterior asentamiento incluyeron indebidamente y considerando que esta falta de exactitud vendria a perjudicar no solo a los pueblos interesados sino que tambien a la Provincia entera por ser esta la base del próximo repartimiento, se acordó incluir estas entre las bajas legales

sumercendolas á las veintiocho que resultan justificadas, publicándose nuevamente el estado en el Boletín oficial con deducción de las mismas, á fin de que los pueblos de la provincia conozcan el verdadero número de mozas sueltas con arreglo á la Real disposición citada, remitiéndose un estado al Ministerio de la Gobernación.

Con lo cual terminó la Sesión de que certifico.

El Vicepresidente

El Secretario

Juan Argüelles

Pedro de Barba

Sesión del día 7 de Abril.

Siendo las diez de la mañana y reunidos los Srs. que al margen se indican en el salón de Sesiones de esta Diputación, bajo la presidencia del Sr. Argüelles, leída que fué el acta de la sesión anterior, quedó aprobada

Dalavera y Caralegas = Competencia = Vista los expedientes en la competencia suscitada entre los Ayuntamientos de Dalavera y Caralegas sobre mejor derecho á la inclusión en sus respectivos alistamientos del mozo Ramón Romero Garcia de Mora = Resultando que D. Víctor Romero padre de este mozo ha estado ejerciendo por espacio de cuatro años el cargo de Secretario del Ayunt. de Caralegas habiendo

Señores.
Argüelles.
Araujo.
Carrasco.
Marquina.
Juan Luis.